

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JERRY DAVE HYNDY JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, de este domicilio, y con tarjeta de identidad número 1101-1958-00200, en su condición Alcalde Municipal de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, conforme lo acredita con la correspondiente credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, identificado como aparece al pie de su firma; y, por otra parte el señor **ALDEN ADAN MELENDEZ CALDERON**, mayor de edad, fotógrafo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1103-1985-00202 y de este domicilio, en lo sucesivo y para los efectos del presente Contrato se denominara **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar un Contrato Civil de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado, mismo que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que se trata este contrato:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE**, requiere contratar los servicios de **"EL CONTRATADO"** para la realización de toma de fotografías y videos de la toma de posesión de la Corporación Municipal, periodo 2022 a 2026, a realizarse el día 25 de enero del 2022.

SEGUNDA: NATURALEZA Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato es de naturaleza meramente Civil y tendrá una duración de UN (1) DIA, siendo este el día establecido en el numeral que antecede.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATADO** por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **DIECIOCHO MIL VEINTICINCO LEMPIRAS (L. 18,025.00)**, de los cuales se hará una deducción el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta (ISR), sin perjuicio que la empresa este sujeto al Pago a Cuenta Autorizado por la SAR, para lo cual deberá acompañar la Constancia vigente correspondiente.

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: Son obligaciones de **EL CONTRATADO:** 1) Las establecidas en forma detallada en el documento (cotización) anexo a este contrato que contiene todas las especificaciones de las actividades a realizar por **EL CONTRATADO** y que forma parte integral de este contrato; 2) Realizar la actividad con diligencia en el servicio

contratado, cumpliendo con toda la normativa existente; **3)** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga **EL CONTRATANTE** o sus representantes, para el mejor desempeño de los servicios contratados.

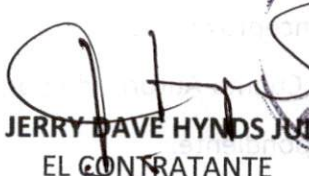
QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Es obligación de **EL CONTRATANTE** cancelar los valores fijados a **EL CONTRATADO**, según la forma que se pactó dentro del término de este contrato.

SEXTA: DISPOSICION FINAL: Ambas partes manifiestan que el presente contrato estará sujeto a la temporalidad del mismo que permiten las Leyes de la República de Honduras y sin que del mismo se origine ningún compromiso adicional para **EL CONTRATANTE**, ni pueda presumirse una relación de trabajo discontinua que origine o cause compromiso de contratación subsecuente o continua, ya que el mismo no está sujeto a lo establecido con nuestro Ordenamiento Jurídico Laboral, enmarcándose este contrato únicamente a las disposiciones legales que impone nuestro Código Civil y Código de Comercio.

SEPTIMA: RESOLUCION DE CONTRATO: El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo mutuo de las partes y por el incumplimiento de una de las cláusulas aquí establecidas.

OCTAVA: EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas y términos del presente Contrato de Prestación de Servicios y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos este contrato, y se firman las partes en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los veintiuno (21) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


JERRY DAVE HYNDS JULIO
EL CONTRATANTE




ALDEN ADAN MELENDEZ CALDERON
EL CONTRATADO